

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS LINEAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE DESARROLLO SOCIAL, “UNA MANITA A TU ESCUELA 2022” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 27 DE SEPTIEMBRE NUMERO 946 DE 2022.

Único. -Se modifican los numerales **3.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.** Numeral **5.- DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS, 5.3,** Numeral **7.- METAS FÍSICAS.** Numeral **8.- PRESUPUESTO, 8.2.** Numeral **10.- REQUISITOS DE ACCESO, 10.6.** Numeral **11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, 11.3.** Numeral **12.- OPERACIÓN DE LA ACCION, Etapa 2, 3, 12.5.,** para quedar de la siguiente manera:

...

3.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Unidades administrativas involucradas	Nivel de participación
Dirección General de Desarrollo Social	Supervisa el desarrollo de esta Acción Social
Dirección de Derechos Recreativos y Educativos	Supervisa que el calendario de inicio y desarrollo de las obras y trabajos en cada plantel beneficiado de esta Acción Social se lleve a cabo de manera correcta.
Dirección General de Administración	Autoriza los montos asignados a cada escuela para la realización de trabajos.
Subdirección de Educación	Área responsable de la implementación de esta Acción Social. Supervisa el cumplimiento de los calendarios de trabajo planificados y el correcto desarrollo de estos; elabora y resguarda la base de datos de los planteles beneficiarios, así como los expedientes con la documentación requerida; elabora bitácora de trabajo para cada plantel y lo mantiene actualizado. Verifica que los materiales sean resguardados en los planteles correspondientes y elabora los recibos de resguardo de materiales para cada plantel beneficiario.

5.- DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

...

5.3.- Esta Acción Social no incluye facilitadores, incorpora empresa de proveedor de servicios que será la encargada de realizar los trabajos requeridos.

7.- METAS FÍSICAS

Otorgar el apoyo de un servicio para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, de los espacios que lo requieran en cada plantel beneficiado.

8.- PRESUPUESTO.

...

8.2.- En cada plantel de los seleccionados, para ser beneficiados, se llevarán a cabo trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo; la Alcaldía Iztacalco asignará la empresa proveedora de servicios para la realización de los trabajos. Estos podrán ser:

- Impermeabilización

- Pintura

- Mantenimiento y/o sustitución de sanitarios, en su caso.

- Mantenimiento y/o sustitución de instalaciones sanitarias o hidráulicas en su caso

- Mantenimiento y/o sustitución de instalaciones eléctricas en su caso

10.- REQUISITOS DE ACCESO

...

10.6.- Esta acción social no cuenta con facilitadores y será la empresa proveedora de servicios quien realice los trabajos requeridos.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

...

11.3.- Escuelas beneficiadas, seleccionadas mediante valoración del estado del inmueble por el personal de la Subdirección de Educación y el personal de la empresa proveedora de servicios asignada.

12.- OPERACIÓN DE LA ACCION

...

ETAPA 2.- Una vez entregados los documentos para realizar el trámite de registro, acudirá un enlace de la Subdirección de Educación y personal de la empresa asignada proveedora de servicios a cada plantel, para determinar y corroborar los trabajos a realizar y llenar un formato de solicitud y aceptación de trabajos (El formato lo proporcionará la Subdirección de Educación).

ETAPA 3.- Una vez realizadas todas las visitas y determinados los trabajos a efectuar, en conjunto la Subdirección de Educación y el proveedor planifican el calendario de inicio y desarrollo de las obras y trabajos en cada plantel beneficiado de esta Acción Social.

La supervisión de los trabajos y avances se realizará de manera aleatoria por personal de la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos y por la Subdirección de Educación, esta última será la encargada de elaborar y mantener al día la bitácora de obra y la memoria fotográfica.

La realización de los trabajos será efectuada por personal de la empresa proveedora de servicios asignada.

...

12.5.- Al momento de entregar los documentos correspondientes a cada plantel, se asignará día y hora de visita para corroborar los trabajos a efectuar correspondientes a cada plantel.

Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Social con fines

políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Asimismo, durante la implementación de esta Acción Social se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. De acuerdo con lo establecido en el punto cuatro de las medidas cautelares del acuerdo del consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Acción Social , “UNA MANITA A TU ESCUELA 2022” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, el cual tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Acción Social, “UNA MANITA A TU ESCUELA 2022” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Enrique René Carreto Arredondo. Subdirector de Educación. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública, ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 55 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: Este aviso deja sin efectos la publicación anterior, solamente en los numerales que se mencionan publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de septiembre.

TERCERO: Este aviso entra en vigor el día siguiente a su publicación.

Ciudad de México, a 16 de noviembre 2022.

(Firma)

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO**